



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VIII No. 1859

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 31 de Enero de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA**, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de enero de 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO NÚMERO 097

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

### ANTECEDENTES:

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023**, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

### Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023

### Planteamiento

Del análisis comparativo de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2023 enviada al H. Congreso del Estado de Campeche contra el Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran las siguientes modificaciones que dieron origen al numeral XI de los Considerandos señalado anteriormente:

1. Reclasificación del concepto de ingreso "Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales", de la clase de ingreso "Transferencias y asignaciones para financiar gastos corrientes" a "Convenios o Programas de Aportación Estatal para el Municipio".
2. Aumento del concepto de ingreso "Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales" de \$220,524.00 a \$603,363.00.

### Justificación

Para cumplir con el equilibrio presupuestal de la normatividad jurídica como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, es necesario la aplicación de un método para asignar los nuevos montos destinados a las Juntas, Comisarías y Agencias por Apoyo Estatal en el Ejercicio 2023.

Método que debe ser eficaz, oportuno y breve debido a la premura del envío al H. Cabildo del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio Fiscal 2023 y a que la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2023 fue aprobada por el H. Congreso el 19 de diciembre de 2022 con la imposibilidad de contar a ese día con la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### Descripción

Tomando como base el importe de Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias que se otorga desde el ejercicio 2021, se calculó el porcentaje destinado a cada autoridad auxiliar para posteriormente calcular con ese mismo porcentaje el incremento del recurso en el ejercicio 2023 correspondiente a cada una:

Autoridad Auxiliar.	Apoyo Estatal en 2022. (En pesos) \$	Porcentaje de Apoyo Estatal. (%)	Incremento de Apoyo Estatal en 2023.
<b><u>COMISARÍAS.</u></b>			
Villamadero.	147,578.00	67.00	256,468.00
Xkeulil.	62,928.00	29.00	111,009.00
<b>TOTALCOMISARÍAS.</b>	<b>210,506.00</b>	<b>96.00</b>	<b>367,477.00</b>
<b><u>AGENCIAS.</u></b>			
Haltunchén.	10,068.00	4.00	15,311.00
<b>TOTAL AGENCIAS.</b>	<b>10,068.00</b>	<b>4.00</b>	<b>15,311.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>220,574.00</b>	<b>100.00</b>	<b>382,789.00</b>

Enseguida se realiza el cálculo del total del apoyo estatal en 2023 sumando el monto del ejercicio 2022 con el resultado del incremento para el ejercicio 2023:

Autoridad Auxiliar.	Apoyo Estatal en 2022. (En pesos) \$	Incremento en Apoyo Estatal 2023. (En pesos) \$	Total de Apoyo Estatal en 2023.
<b><u>COMISARÍAS.</u></b>			
Villamadero.	147,578.00	256,468.00	404,046.00
Xkeulil.	62,928.00	111,009.00	173,937.00
<b>TOTALCOMISARÍAS.</b>	<b>210,506.00</b>	<b>367,477.00</b>	<b>577,983.00</b>
<b><u>AGENCIAS.</u></b>			
Haltunchén.	10,068.00	15,312.00	25,380.00
<b>TOTAL AGENCIAS.</b>	<b>10,068.00</b>	<b>15,311.00</b>	<b>25,380.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>220,574.00</b>	<b>382,789.00</b>	<b>603,363.00</b>

Lo siguiente es realizar el cálculo de la cantidad mensual, dividiendo entre 12 el total de apoyo estatal en 2023;

Autoridad Auxiliar.	Apoyo Estatal Mensual de Enero a Diciembre 2023.
Villamadero.	33,670.50
Xkeulil.	14,494.75
<b>TOTALCOMISARÍAS.</b>	<b>48,165.25</b>
Haltunchén.	2,115.00

TOTAL AGENCIAS.	2,115.00
GRAN TOTAL	50,280.25

**Conclusión**

Se obtienen las cifras finales de asignación del recurso de Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias, mismas que fueron proporcionadas al H. Cabildo en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el Ejercicio 2023 en la tabla de Autoridades Auxiliares del Artículo 9, aprobado en la sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2022 en el Acuerdo número 162.

Se proporciona un comparativo de los montos del recurso en los ejercicios de 2022 y 2023:

Autoridad Auxiliar.	Apoyo Estatal en 2022. (En pesos) \$	Apoyo Estatal en 2023. (En pesos) \$	Incremento de Apoyo Estatral en 2023.
<b><u>COMISARIAS.</u></b>			
Villamadero.	147,578.00	404,046.00	256,468.00
Xkeulil.	62,928.00	173,937.00	111,009.00
<b>TOTALCOMISARIAS.</b>	<b>210,506.00</b>	<b>577,983.00</b>	<b>367,477.00</b>
<b><u>AGENCIAS.</u></b>			
Haltunchén.	10,068.00	25,380.00	15,312.00
<b>TOTAL AGENCIAS.</b>	<b>10,068.00</b>	<b>25,380.00</b>	<b>15,311.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>220,574.00</b>	<b>603,363.00</b>	<b>382,789.00</b>

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Se considera procedente la iniciativa de establecer la **Metodología de distribución del recurso a Apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023**, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.

III.- Visto lo anterior en razón de lo expuesto, considerado y fundado; los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba expedir la metodología de distribución del recurso de apoyo a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Seybaplaya, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, **POR MAYORÍA DE VOTOS**, a los 20 días del mes enero del año 2023.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahí Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Carlos Manuel Cruz Cardozo, Quinto Regidor; C. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco, Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.**

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, celebrada el día 20 del mes de enero del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO A APOYO A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Presidente:** En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del H. Ayuntamiento dirá en voz alta, su nombre, apellido, cargo y el sentido de voto.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **diez** votos a favor y **un** voto en contra.

**Presidente: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS...**

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día veinte del mes de enero del año dos mil veintitres.

**ATENTAMENTE.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.- Rúbrica.**

---

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADO POR LA DRA LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL . JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA ABG. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de marzo de 2022** **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones para el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de contribuir con **"LA ENTIDAD"**, a su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *"... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*.

**"LAS PARTES"** han determinado, modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo, así como precisar las obligaciones de **"LA ENTIDAD"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. **"LAS PARTES"** declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Octava; Novena**, fracción IX y XXIV; **Décima Tercera**; así como el **Anexo 1** del "**CONVENIO PRINCIPAL**", para quedar como sigue:

..."

**"OCTAVA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser cubiertos y realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios".

**"NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I a VIII.- ...

IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2022 y a más tardar el 15 de marzo del 2023, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos financieros ministrados a **"LA ENTIDAD"**, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. ...

c. ...

X a XXIII.- ...

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2022, no hayan sido devengados.

XXV. ...

... “

**“DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.”

---

Continúa en la página siguiente

---

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

#### ANEXO 1

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1	...	...
2	...	...
3	Dr. Gabriel García Rodríguez	Director General de Epidemiología
4	...	...
5	Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso	Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. DD-002/2022  
Código 12-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

## DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

## DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGÉ CARLOS ALCOCER VARELA



01-CM-AFASPE-CAMP/2022

# SALUD

## SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-001/2022  
Código 12-315-1-MIC026P-0000027-E-L-C

**DRA. ANA LUCIA DE LA GARZA BARROSO**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

### SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Carlos Alcocer Varela'.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

---

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de mayo del año **dos mil veintidós**.-----

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

POR “**LA SECRETARÍA**”

\_\_\_\_\_  
**Dr. Hugo López Gatell Ramírez**  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

\_\_\_\_\_  
**Dr. Ricardo Cortés Alcalá**  
Director General de Promoción de la Salud

\_\_\_\_\_  
**Dra. Karla Berdichevsky Feldman**  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

\_\_\_\_\_  
**Dr. Gabriel García Rodríguez**  
Director General de Epidemiología

\_\_\_\_\_  
**Dr. Ruy López Ridaura**  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

\_\_\_\_\_  
**Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental

\_\_\_\_\_  
**Dra. Alethse De La Torre Rosas**  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

\_\_\_\_\_  
**Dra. Ana Lucía de la Garza Barroso**  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

\_\_\_\_\_  
**Dr. José Luis Díaz Ortega**  
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia  
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL 30 DE MAYO DE 2022.**

01-CM-AFASPE-CAMP/2022

POR "LA ENTIDAD"

**Dra Liliana de los Ángeles Montejo León**  
Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios  
Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

**Jezrael Isaac Larracilla Pérez**  
Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche

**Abg. María Eugenia Enríquez Reyes**  
Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de  
Campeche

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 30 DE MAYO DE 2022.

## SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**EMPLAZAMIENTO POR PERIODICO OFICIAL**

**GABRIELA RODRÍGUEZ UC Y JACINTO HERNÁNDEZ RUIZ**

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/16-2017/1C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO POR EL ciudadano JORGE EMILIO SABIDO ROSADO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOSÁLVARO MENDOZA ÁVILA, YANUARIO MENDOZA ÁVILA, GOUBER GUALBERTO ABAN DORANTES, CARLOS RODRÍGUEZ CERVERA, ELEAZAR TORRES ZALAZAR, NEMESIO CHUC AZCARATE, NEMESIO CHUC CHABLE, FRANCISCO CHUC CHABLE, JUVENTINO BURGOS CALAN, REYNA LÓPEZ COCON, BRIGIDO UC MARTÍNEZ, ADRIANO NAAL PECH, SILVERIO REYES, PERFECTO NAAL PECH, REYNA RAMOS MEDINA, CANDELARIA POOT,

JOSÉ LÓPEZ COCON, JUAN TORRES TOMAS, PABLO LULE MONTALVO, FREDY UC CHABLE, DONACIANO GARCÍA, GABRIELA RODRÍGUEZ UC, EDER MAY GUZMÁN, WIBERTH RODRÍGUEZ NAAL, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UC, YOVANY MENDOZA RODRÍGUEZ, JACINTO HERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO REYES, ALEJANDRO REYES SILVANO, NICOLAS CAAMAL CAN, ISAÍAS DZIB MARTÍNEZ, RAÚL ABAN UC, ESTEBAN CLARA CRUZ, MANUEL ÁNGEL DELGADO DELGADO, ELUTERIO GÓMEZ GONZÁLEZ, CARLOS COCON RODRÍGUEZ, RAÚL ACAHUA CANCINO, JUAN MAY MAY y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CERVERA; LA TITULAR DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN ACUERDO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Vistos: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos 2).- Con el escrito suscrito por el Licenciado Jorge Luis Yan Jimenez, a través del cual endereza la demanda presentada en contra del Ciudadano Freddy Uc Chable, toda vez que conforme al reporte de licencia de conducir se4 aprecio que el nombre correcto es FREDDY ELIAS UC CHABLE, y en virtud de que en

dicho infome se señala domicilio del ciudadano en mención, solicita se turnen los autos para efecto de emplazar a juicio al señalado demandado. Asimismo solicita se efectuó la correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en el espacio de quince días a efecto de emplazar a juicio a la Ciudadana Gabriela Rodríguez Uc y al Ciudadano Jacinto Hernández Ruiz. EN CONSECUENCIA, SE PROVEE: 1).- Atendiendo a lo solicitado por el ocursoante es oportuno señalar que es cierto que Jorge Ermilio Sabido Rosado, compareció a esta instancia a demandar a Freddy Uc Chable, sin embargo, se advierte que de la información proporcionada en el reporte de licencia de conducir mismo que obra en autos, se hace el señalamiento que el nombre correcto del demandado es FREDDY ELIAS UC CHABLE, al efecto de ello, y existiendo una discrepancia en el nombre del demandado, en tal circunstancia y en aras de no vulnerar los derechos de audiencia de las partes involucradas ni el debido proceso que debe privilegiar en todos los procedimientos, mismos que se encuentran regulados en los artículos 14 y 16 párrafo primero Constitucional, y artículo 8º. De la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios de este Poder Judicial; para efectos de que el Actuario diligenciador se sirva notificar y emplazar al Ciudadano FREDDY ELIAS UC CHABLE en su domicilio ubicado en Calle 2 número 76 de la Colonia "El Porvenir Champotón, Campeche", haciéndole entrega de las copias simples de traslado, para que dentro del TÉRMINO DE SEIS DÍAS HÁBILES, ocurra ante el despacho de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.

2).- Y como lo solicita el ocursoante y siendo que de autos se observa que no se ha recibido respuesta a favor sobre los domicilios de los demandados, se ordena emplazar a los Ciudadanos Gabriela Rodríguez Uc y Jacinto Hernández Ruiz a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data nueve de febrero de dos mil diecisiete, (09 de febrero de 2017), a costa del promovente, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento a los demandados que se les concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia:

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: 1).- Se tienen por presentado por su propio y personal derecho al ciudadano JORGE EMILIO SABIDO ROSADO, con su escrito de cuenta y documentación adjunta; 2) Demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL REIVINDICATORIA, a los ciudadanos, ÁLVARO MENDOZA ÁVILA, YANUARIO MENDOZA ÁVILA, QOUBER GUALBERTO ABAN DORANTES, CARLOS RODRÍGUEZ CERVERA, ELEAZAR TORRES ZALASAR, NEMECIO CHUC AZCARATE, NEMECIO CHUC CHABLE, FRANCISCO CHUC CHABLE, JUVENTINO BURGOS CALAN, REYNA LÓPEZ COCON, BRIGIDO UC MARTÍNEZ, ADRIANO NAAL PECH, SILVERIO REYES, PERFECTO NAAL PECH, REYNA RAMOS MEDINA, CANDELARIA POOT, JOSÉ LÓPEZ COCON, JUAN TORRES TOMAS, PABLO LULE MONTALVO, FREDY UC CHABLE, DONACIANO GARCÍA, GABRIELA RODRÍGUEZ UC, EDER MAY GUZMÁN, WIBERTH RODRÍGUEZ NAAL, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UC, YOVANY MENDOZA RODRÍGUEZ, JACINTO HERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO REYES, ALEJANDRO REYES SILVANO, NICOLAS CAAMAL CAN, ISAÍAS DZIB MARTÍNEZ, RAÚL ABAN UC, ESTEBAN CLARA CRUZ, MANUEL ÁNGEL DELGADO DELGADO, ELUTERIO GÓMEZ GONZÁLEZ, CARLOS COCON RODRÍGUEZ, RAÚL ACAHUA CANCINO, JUAN MAY MAY y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CERVERA, quienes pueden ser debidamente notificados y emplazados a Juicio en el domicilio proporcionado por el promovente en el presente escrito.

Y de quien se reclama las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta y mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto, SE PROVEE:

1).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.-

2).- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la promovente, predio número 99-A., de la calle Ecuador, entre Jalisco, y Coahuila, del Barrio de Santa Ana, de esta Ciudad de

San Francisco de Campeche, Campeche.

3).- Ahora bien, con fundamento en los artículos 259, 260, 261, 262, 266 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo Civil del Estado, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA, en la VÍA ORDINARIA CIVIL REIVINDICATORIA, promovido por su propio y personal derecho por el ciudadano JORGE EMILIO SABIDO ROSADO, en contra de los ciudadanos: ÁLVARO MENDOZA ÁVILA, YANUARIO MENDOZA ÁVILA, QOUBER GUALBERTO ABAN DORANTES, CARLOS RODRÍGUEZ CERVERA, ELEAZAR TORRES ZALASAR, NEMECIO CHUC AZCARATE, NEMECIO CHUC CHABLE, FRANCISCO CHUC CHABLE, JUVENTINO BURGOS CALAN, REYNA LÓPEZ COCON, BRIGIDO UC MARTÍNEZ, ADRIANO NAAL PECH, SILVERIO REYES, PERFECTO NAAL PECH, REYNA RAMOS MEDINA, CANDELARIA POOT, JOSÉ LÓPEZ COCON, JUAN TORRES TOMAS, PABLO LULE MONTALVO, FREDY UC CHABLE, DONACIANO GARCÍA, GABRIELA RODRÍGUEZ UC, EDER MAY GUZMÁN, WIBERTH RODRÍGUEZ NAAL, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UC, YOVANY MENDOZA RODRÍGUEZ, JACINTO HERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO REYES, ALEJANDRO REYES SILVANO, NICOLAS CAAMAL CAN, ISAÍAS DZIB MARTÍNEZ, RAÚL ABAN UC, ESTEBAN CLARA CRUZ, MANUEL ÁNGEL DELGADO DELGADO, ELUTERIO GÓMEZ GONZÁLEZ, CARLOS COCON RODRÍGUEZ, RAÚL ACAHUA CANCINO, JUAN MAY MAY y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CERVERA.

4).- En tal mérito, fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Sistema Conex y márquese con el número 209/16-2017/1°C-I.

5).- Ahora bien, túrnense los presentes autos a la central de Actuarios a fin de que se sirva emplazar a los ciudadanos ÁLVARO MENDOZA ÁVILA, YANUARIO MENDOZA ÁVILA, QOUBER GUALBERTO ABAN DORANTES, CARLOS RODRÍGUEZ CERVERA, ELEAZAR TORRES ZALASAR, NEMECIO CHUC AZCARATE, NEMECIO CHUC CHABLE, FRANCISCO CHUC CHABLE, JUVENTINO BURGOS CALAN, REYNA LÓPEZ COCON, BRIGIDO UC MARTÍNEZ, ADRIANO NAAL PECH, SILVERIO REYES, PERFECTO NAAL PECH, REYNA RAMOS MEDINA, CANDELARIA POOT, JOSÉ LÓPEZ COCON, JUAN TORRES TOMAS, PABLO LULE MONTALVO, FREDY UC CHABLE, DONACIANO GARCÍA, GABRIELA RODRÍGUEZ UC, EDER MAY GUZMÁN, WIBERTH RODRÍGUEZ NAAL, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UC, YOVANY MENDOZA RODRÍGUEZ, JACINTO HERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO REYES, ALEJANDRO REYES SILVANO, NICOLAS CAAMAL CAN, ISAÍAS DZIB MARTÍNEZ, RAÚL ABAN UC, ESTEBAN CLARA CRUZ, MANUEL ÁNGEL DELGADO DELGADO, ELUTERIO GÓMEZ GONZÁLEZ, CARLOS COCON RODRÍGUEZ, RAÚL ACAHUA CANCINO, JUAN MAY

MAY y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CERVERA, en el domicilio ubicado en el:

*Predio rustico denominado el "PORVENIR A", situado en la jurisdicción de los poblados de Seybaplaya y Sihochac del partido del Municipio de Champotón, del estado de Campeche, colindante con la colonia y/o poblado denominado "El Porvenir".*

Con las copias simples de traslado, haciéndole saber que cuenta con un término de SEIS días para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponer excepciones si las tuvieran, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Código Procesal Civil del Estado y el artículo 11 del Reglamento de la Central de Actuarios. Asimismo, que se les prevenga a los demandados que deberán de nombra a un representante común al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

6).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL DOLZ RAMOS, JUEZ INTERINO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZORAYDA NAAL MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

3).- Acumúlese a los presentes autos, el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción VI y XII de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA LORENA

GUADALUPE LÓPEZ MAY, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

LICENCIADO PABLO ALBERTO GÓNGORA LEÓN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Francisco Javier Ortega Cruz** -fallecido-.

En el expediente número **54/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Herminia Wuitz Tek**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 13 de diciembre de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Francisco Javier Ortega Cruz** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:23 horas, del día 13 de diciembre de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

#### CONVOCATORIA DE HEREDEROS

**EXPEDIENTE: 369/21-2022/J3C-I**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JOAQUÍN ROMÁN JUAREZ NOVELO, quien fuera originario y vecino de San Francisco de

Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de diciembre del 2022.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesús Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodriguez Escamilla*, Secretaria de Acuerdos interina.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.--

#### CONVOCATORIA N° 40/22-2023/2°C-II

**EXPEDIENTE N° 55/22-2023/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del finado MANUEL JESUS CONTRERAS GOMEZ quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.-- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- Rúbrica

**CONVOCATORIA 38/22-2023/1C-II.**

**EXPEDIENTE NUMERO 740/06-2007/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE LOS SEÑORES **HELIODORA ANQUINO, JESUS ALFONSO GONZALVEZ ANQUINO y RUBEN ALFONSO GONZALEZ CASTRO**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.-

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Perez Benitez.- rúbrica.

### CONVOCATORIA

#### EXPEDIENTE NÚMERO 69/21-2022/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA GUADALUPE MENDOZA PLATA, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 9 DE DICIEMBRE DE 2022.- M. EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL

TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

### EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor VICTOR MANUEL UC GORIAN, quien falleciera el día diez de agosto del año dos mil veinte, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora JOSEFINA DEL CARMEN INTERIAN TEJERO.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de Enero de 2023.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

### EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor WILLIAM ANTONIO PADILLA MORALES, quien falleciera el día primero de octubre del año dos mil veintidós, denuncia que hace su cónyuge supérstite la señora TEOFILA DZIU SONDA

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 23 de Enero de 2023.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

### EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **OCHO (08/2023)**, otorgada en esta Capital, el día CINCO de ENERO del Año Dos Mil Veintitres, ante mí, Licenciado **ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC**, en el Libro **NUMERO**

**CLIX**, de la Notaría Pública Número "DOCE" a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria de la señora **ISABEL DEL CARMEN CHI MASS TAMBIEN CONOCIDA COMO ISABEL DEL CARMEN CHI VIUDA DE MOO**, denunciado por el Ciudadano **JOSE LUIS MOO CHI**, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso.

San francisco de Campeche, Camp. a 06 Enero del 2023.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.**

#### EDICTO NOTARIAL

Se convoca a quien o quienes tengan la calidad de acreedores del Autor de la Sucesión, de quien en vida respondiera al nombre de FELICIANO MARTÍN TAMAYO Y/O FELICIANO MARTIN, quien fuera vecino y falleciera el día 16 (dieciséis) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós) en esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto, respecto a la Denuncia y Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del mismo, denunciado por el CC. JOAQUÍN MARTIN ESPINOSA, en su carácter de heredero universal, solicitan la publicación del Edicto Notarial que obra asentado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, pasado ante la fe del notario sustituto Lic. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, con motivo de la licencia temporal de su Titular, Maestra en Derecho OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO, con domicilio ubicado en Calle Circuito Belén Sur, número 14, entre Circuito Belén Oeste y Calle Ciruelos, del Fraccionamiento San Juan II, C.P. 24050; bajo la Escritura Pública número 102 (ciento dos), con fecha de escritura 29 (veintinueve) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós) y fecha de firma 30 (treinta) del mismo mes y año.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Tercero, Sección Segunda, artículos 32 y 33, fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor.

Publíquese **3 veces de 10 en 10 días hábiles**, en un en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación en el Estado.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 9 de Enero de 2023.- **LIC. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, Notario Sustituto de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado. GAMA490628657. (Rúbrica)**

#### EDICTO NOTARIAL

Se convoca a quien o quienes se consideren con derecho a la herencia, o tengan la calidad de acreedores del Autor de la Sucesión, de quien en vida respondiera al nombre de FERNANDO FELIPE DUARTE PRIETO, quien fuera vecino y falleciera el día 11 (once) de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete) en esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto, respecto a la Denuncia y Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, denunciado por la C. LIGIA DEL SOCORRO GRANIEL ABREU, en su carácter de Cónyuge Supérstite y los CC. MENANDRO GABRIEL y MARÍA JOSÉ ambos de apellidos DUARTE GRANIEL, en su carácter de Hijos Legítimos solicitan la publicación del Edicto Notarial que obra asentado en el Protocolo de la Notaría Pública número 3 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, pasado ante la fe del notario sustituto Lic. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, con motivo de la licencia temporal de su Titular, Maestra en Derecho OLIVIA DEL CARMEN ROSADO BRITO, con domicilio ubicado en Calle Circuito Belén Sur, número 14, entre Circuito Belén Oeste y Calle Ciruelos, del Fraccionamiento San Juan II, C.P. 24050; bajo la Escritura Pública número 1 (uno), con fecha de escritura 2 (dos) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés) y fecha de firma 6 (seis) del mismo mes y año.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo Tercero, Sección Segunda, artículos 32 y 33, fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor.

Publíquese **3 veces de 10 en 10 días hábiles**, en un en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de amplia circulación en el Estado.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 6 de Enero de 2023.- **LIC. ALBERTO MIGUEL DE LA GALA MOGUEL, Notario Sustituto de la Notaría Pública número Tres del Primer Distrito Judicial del Estado. GAMA490628657. (Rúbrica)**